

## NULIDAD DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE LUGO

Breves consideraciones.--Acto de justicia.--Júbilo inmenso.--Anuncio del "golpetazo".--Resolución ministerial.--Adiós al Alcalde.

Las elecciones municipales celebradas el 12 de Diciembre último en este Ayuntamiento, han sido anuladas.

Desde aquella fecha hasta hoy han transcurrido tres meses y medio, y nadie, ó muy pocos, habrán dudado de la resolución que hoy es objeto de estas líneas y que Lugo entero comenta con el entusiasmo, con la satisfacción inmensa que causa siempre todo acto de justicia.

De justicia decimos, porque aún está vivo el recuerdo de lo acontecido aquel día. De justicia decimos, porque la resolución que acaba de adoptar el Sr. Ministro de la Gobernación, es la interpretación leal de una aspiración y de un pensamiento unánimes. Las elecciones de Lugo, aquellas cuyo éxito se cacareara destempladamente, porque era necesario disimular con el estruendo de bombos y platillos el efecto producido en la opinión sensata y juiciosa, las elecciones de Lugo, repetimos, debían ser anuladas, como testimonio de que la ley no es un mito ni se fuerza y maneja á capricho la voluntad de un pueblo.

Está demasiado reciente lo sucedido el 12 de Diciembre, para que nadie lo haya olvidado y para que nosotros nos imponamos la amarga tarea de recordarlo á los lectores. Aquello fué una trahumación del verdadero espíritu político, una ofensa al derecho, una injuria á la legalidad y á la conciencia, y no era posible que fuera de las Murallas de Lugo, hallase eco monstruosidad tamaña.

El buen sentido de los hombres que en la política tienen un rango definido y por mil testimonios elocuentes probado, calló ante lo inaudito de ese hecho; pero la verdad se abrió paso, la realidad se impuso, y los pregoneiros inconscientes y temerarios de aquel triunfo efímero, obtuvieron el mentís más solemne, y los colaboradores de la obra raquítica y endeble, vieron la inutilidad vergonzosa de sus empeños.

¿Cómo habían de prosperar las elecciones de Lugo, cuando ellas mismas se proclamaban arbitrarias, ilegales y nulas? ¿Es posible que lo que está fuera de la ley, sea proclamado en nombre de la ley misma?

Admitir eso, fuera inferir ofensa grande al Sr. Ministro de la Gobernación. Admitir eso, fuera injuriar al propio Presidente del Consejo de Ministros que mantiene como principio supremo de la ética gubernamental, la sinceridad y la honradez del sufragio. Admitir la aprobación de las elecciones de Lugo, equivaldría á suponer una corrupción de la sana doctrina liberal y democrática, y ni los hombres que hoy manejan las riendas del Estado, ni los hechos por la prensa registrados desde el instante mismo de su advenimiento al Poder, ni la historia política que les abona, ni las orientaciones y tendencias de su programa, autorizan para tal suposición, á menos de cometer con ellos una injusticia notoria.

No negaremos nosotros que eso no pudiera suceder en otras épocas de Gobierno; no discutire-

mos la posibilidad de tal absurdo en otros tiempos y con otros hombres; porque, efectivamente, muchas elecciones, de legalidad más ó menos dudosa, han sido sancionadas; pero no se funda en ilusorios juicios la gran confianza que la opinión ha depositado en el Gobierno, y á esa confianza, ya vemos como el Gobierno responde; no con discursos altisonantes y huecos sino con hechos concretos y positivos.

El Sr. Merino, no es un político del momento, hechura de las circunstancias y encarnación de una escuela personal y formulista. Es el hombre consciente y libre que va á la vida pública, quizá á rendir patrióticos sacrificios, pero nunca á servir de escudo á procedimientos acomodaticios y convencionales, ni, mucho menos, á legalizar situaciones que pugnan con el derecho, con la moral, con la conciencia y con los altos principios de la ética social.

Véase, pues, como no encajan en la realidad de la vida ciertas ilusiones, ni es posible marchar hacia adelante llevando por guía el capricho y por inspiración el prejuicio personal y mezquino.

Esto lo dijimos nosotros mucho antes de ahora, lo hemos repetido desde el 12 de Diciembre hasta hoy muchas veces, y no lo decíamos, ciertamente, á humo de pajas, puesto que han venido los hechos á darnos la razón.

Tenemos ante nosotros una disposición ministerial importantísima, porque revela una visión clara y patente de nuestra política local y entraña una consecuencia indiscutiblemente trascendental para las futuras orientaciones de la misma.

La nulidad de las elecciones es algo así como el derrumbamiento definitivo de un trono que se alzaba sobre el pedestal inconsistente de una obra construida con elementos y recursos artificiosos. Y ese derrumbamiento que significa, desde luego, una anulación de títulos expedidos por el favor, que suele acarrear, cuando irreflexivamente se otorga, prematuros y dolorosos desengaños, es tanto más estrepitoso, cuanto mayores eran los entusiasmos que enardecían el espíritu de ciertos reyezuelos.

Lo esperábamos. Teníamos confianza en que un Gobierno de historia eminentemente liberal y democrática, no había de prestar su sanción á un acuerdo de la Comisión provincial que se adoptó, incurriendo primero en un empate y teniendo que decidir después, con su voto de calidad, el Vicepresidente de la misma.

Pero no por esperada dejó de causar impresión en Lugo, como en toda la provincia, que conoce los procedimientos con que se han llevado á cabo las elecciones municipales últimas, la noticia de que éstas habían sido anuladas en su totalidad.

A la una de la tarde de ayer, en los Soportales de la Plaza de la Constitución y en todos los lugares en que la gente suele reunirse, formábanse numerosos grupos, de cuyas conversaciones era tema único la disposición ministerial de que se acababa de tener conocimiento y que era objeto de elogios unánimes y entusiastas.

El júbilo, la satisfacción intensa, que tal noticia produjo, exteriorizábase aún por parte de aquellas personas que viven alejadas de la política activa, pero que habían sido testigos de las escenas desarrolladas en los colegios electorales el 12 de Diciembre último, dándose mutuamente la enhorabuena y felicitándose del acto de justicia alcanzado, que servirá de ejemplo y lección severa á aquellos que creyeron posible hacer revivir procedimientos desterrados ya de nuestras costumbres públicas.

Nosotros, nobles con el adversario, no hemos de recargar las tintas del cuadro en que hoy fija su atención la provincia de Lugo entera, ni aquilatar con frase cáustica las consecuencias que de este acontecimiento político se desprenden.

Nos limitamos á recordar lo que mucho antes de hoy y con pleno convencimiento de lo que habría de suceder, hemos advertido con toda discreción y hasta de manera piadosamente velada. No merecerá agradecimiento aquella conducta nuestra, pero implica un sentido práctico de las cosas que no debieran haber perdido de vista los ilusos.

Decíamos entonces que el señor Alcalde de esta capital había presentado la dimisión de su cargo con carácter irrevocable y merecimos por parte de algunos periódicos locales, como contestación á una advertencia que respondía á hondo sentimiento de caballerosidad y de delicadeza política, y que reprodujo toda la prensa de Galicia, la afirmación de que perdíamos lastimosamente el tiempo, dando golpecitos al Alcalde, puesto que nadie quería la destitución de éste más que EL PROGRESO, y que bastaba que EL PROGRESO la pidiese para que aquella primera autoridad local continuase al frente de su puesto.

Bien sabíamos nosotros que ciertos agoreros políticos habían perdido hacia tiempo sus nortes, por cuya razón nos limitábamos á replicar que si aquellos golpecitos no surtían efecto, había que esperar el "golpetazo".

Y hélo aquí:

### Resolución ministerial

Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Julio Iglesias Fariña contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró válidas las elecciones municipales celebradas el 12 de Diciembre último é incapacitado al Concejal electo D. José M.<sup>a</sup> Montenegro y Soto.

Resultando que celebradas dichas elecciones y verificado el escrutinio general de las mismas, se formularon varias protestas y posteriormente se reclamó á esa Comisión provincial por el elector de la sección segunda del primer distrito, D. Adriano Maciñeiras, declarase la incapacidad del Concejal electo, D. José M.<sup>a</sup> Montenegro y Soto, alegando no era vecino del término municipal, suponiendo lo era del de Mondoñedo ó Begonte, á cuyo efecto acompañó certificación con referencia al padrón de habitantes formado en 1904, haciendo constar que ni en él ni en las certificaciones posteriores aparecía inscripto D. José M.<sup>a</sup> Montenegro y Soto.

Resultando que este señor compareció ante esa Comisión provincial para rebatir los fundamentos en que se apoya la anterior reclamación, justificando su escrito con certificaciones de los ayuntamientos de Begonte y Mondoñedo, acreditativas de que, según los antecedentes que existen en sus oficinas, no aparece que el interesado sea vecino de ninguno de los dos términos municipales. Presentó también certificaciones con referencia al Registro civil de Lugo, de su matrimonio, verificado en dicha ciudad el 8 de Junio de 1899 y los de sus hijos nacidos en Octubre de 1905, igual mes de 1907 y Marzo de 1909. Igualmente justifica que ha sido jurado á partir del año 1907, que figura en el padrón de cédulas personales, que ha sido adjunto en el Juzgado municipal de Lugo, y por último, aporta certificación librada por el jefe de la sección de Estadística provincial, en la cual se transcribe el Bolefín de inscripción en el Censo electoral, del que aparece que, D. José M.<sup>a</sup> Montenegro se hallaba domiciliado en 7 de Octubre de 1907, en la casa núm. 3 de la Plaza de la Catedral, con una residencia fija en ella, de once años.

Resultando que D. Antonio Barreira Prado, recurrió á esa Comisión provincial suplicando declarase nula la elección en la sección primera del distrito primero suponiendo fué simulada, cuya afirmación niega D. Bienvenido Flandes en otro escrito presentado á la misma Comisión.

Resultando que D. Balbino García Fernández acudió á esa Comisión provincial denunciando infracciones legales, cometidas en la elección de dos secciones del segundo distrito, titulados Soledad y San Fernando, por lo que solicitaba su nulidad, petición que fué impugnada por el Concejal electo don Manuel Fernández.

Resultando que D. Julio Iglesias instó la nulidad de la elección celebrada en el distrito del Sur, sección del Burgo y de no declararse así que se le considerase á él elegido y no á D. Ramón Roca Varela por los hechos que dice están solemnemente comprobados por acta notarial de presencia, D. Ramón Roca Varela impugna el escrito del Sr. Iglesias.

Resultando que D. José López Fernández y D. Victoriano Alvarez y Alvarez solicitaron de la Comisión provincial la nulidad de las elecciones verificadas en las secciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del primer distrito pasando los antecedentes á los Tribunales para hacer efectivas las responsabilidades á que haya lugar por los delitos que se supone cometidos, y de que hacen mención en su escrito, impugnados por D. José Almoينا Vigil.

Resultando que esa Comisión provincial, en 18 de Enero último acordó declarar válidas las elecciones de referencia, é incapacitado para desempeñar el cargo de concejal al electo por el primer distrito D. José María Montenegro, toda vez que por lo que hace á la elección, no había méritos suficientes para estimar infringidos los preceptos legales, no apareciendo justificados los recursos y que aún suponiendo lo estuvieran no influían en el resultado definitivo de la elección, y por último en cuanto afecta á la incapacidad del Sr. Montenegro en que este señor no consta inscripto en el padrón de habitantes, cuyo acuerdo se adoptó por el voto de calidad del vicepresidente de dicha Corporación al desecharse el voto particular formulado por varios vocales.

Resultando que D. Julio Iglesias Fariña recurra ante este Ministerio contra el anterior acuerdo remitiéndose á los fundamentos que integran el voto particular antes mencionado.

Considerando que examinada la resolución adoptada por esa Comisión provincial, no puede por menos, procediéndose en justicia, que reconocerse la importancia que reviste el hecho de que el acuerdo de referencia, que por haber sido apelado obliga á la intervención de este Ministerio, haya sido tomado en segunda votación, después del correspondiente empate y por

el voto de calidad del que actuaba como Presidente, lo cual demuestra que las opiniones del Tribunal sentenciador aparecen muy divididas y siendo todas acreedoras de igual respeto, lo que resulta en realidad la existencia de dos dictámenes, uno de validez que ha prosperado sólo por facilidad reglamentaria y otro de nulidad autorizado por igual número de vocales.

Considerando que dividida la opinión de los encargados por la Ley de fallar, no debe, si se ha de proceder con equidad, buscarse en los dos argumentos expuestos por ambas partes, la defensa de derecho de la resolución que para este Ministerio debe darse al recurso de apelación, aunque se hace forzoso reconocer que en el mismo dictamen aprobado se admite la existencia de hechos y extralimitaciones que infringen los preceptos de la Ley electoral, de precisa observancia cuando del procedimiento activo de la elección se trata, é imponen por tanto la nulidad de la elección.

Considerando que la misma diferencia de opiniones mantenidas por iguales entidades obliga á prescindir de dichos dictámenes, respetables ambos, buscando en la documentación aportada al expediente juicio exacto que garantice la resolución más procedente.

Considerando que estudiado el expediente electoral y la documentación presentada por los reclamantes como legalidad de sus protestas y peticiones de nulidad, adquiérese legalmente el convencimiento de que la elección no ha respondido á la forma y medio que la ley exige, no siendo, por tanto, el resultado de la misma la fiel expresión de la libre voluntad del Cuerpo electoral emitida con aquella libertad necesaria y exigida además para estos casos.

Considerando que estudiado el expediente electoral aparece como primer documento á examinar el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo para operación preliminar tan importante como la designación de adjuntos para las Mesas electorales de todos los distritos y secciones que forman el término municipal, pero sin que se especiifique y reseñe que se ha seguido el procedimiento marcado para designar dichos adjuntos como taxativamente dispone el artículo 33 de la Ley electoral, resultando por el contrario de la lectura del acta en cuestión que se ignoró á que grupos pertenecen dichos adjuntos y si se ha cumplido el artículo 36 por imponerlo así el artículo 37 de dicha Ley.

Considerando que del acta de referencia resulta manifiesta infracción también del artículo 22 de la Ley electoral dicha extralimitación, sancionada además por la mayoría de la Junta provincial del Censo, puesto que, avanzado ya el período electoral, y pocos días antes de la elección se varía el local destinado al Colegio electoral de una sección, cuando tal cambio no podía acordarse en la época en que se hizo, mucho más si se tiene en cuenta que ante la Junta provincial se demostró en forma que las obras necesarias en el local donde el Colegio estaba legalmente instalado, estarían terminadas el día de la votación.

Considerando que es indudable que la Junta municipal del Censo en la sesión de proclamación de candidatos procedió ilegalmente, haciéndose acreedora á la debida corrección, al negar las siete propuestas para designación por los distritos primero, segundo y sexto; infringiendo así no sólo el artículo 24 de la Ley electoral sino la Real orden de este Ministerio de 24 de Abril de 1909, que lo complementa; acuerdo improcedente é injusto que impidió la legítima intervención que en las Mesas debieron tener los firmantes de dichas propuestas, lesionando derechos de intervención por la ley otorgados.

Considerando que si bien es cierto que se ha declarado por disposiciones de este Ministerio que la negativa de proclamación por las Juntas municipales no puede ser por sí sola motivo de nulidad de elección ha sido cuando di-

Resultando que este señor compareció ante esa Comisión provincial para rebatir los fundamentos en que se apoya la anterior reclamación, justificando su escrito con certificaciones de los ayuntamientos de Begonte y Mondoñedo, acreditativas de que, según los antecedentes que existen en sus oficinas, no aparece que el interesado sea vecino de ninguno de los dos términos municipales. Presentó también certificaciones con referencia al Registro civil de Lugo, de su matrimonio, verificado en dicha ciudad el 8 de Junio de 1899 y los de sus hijos nacidos en Octubre de 1905, igual mes de 1907 y Marzo de 1909. Igualmente justifica que ha sido jurado á partir del año 1907, que figura en el padrón de cédulas personales, que ha sido adjunto en el Juzgado municipal de Lugo, y por último, aporta certificación librada por el jefe de la sección de Estadística provincial, en la cual se transcribe el Bolefín de inscripción en el Censo electoral, del que aparece que, D. José M.<sup>a</sup> Montenegro se hallaba domiciliado en 7 de Octubre de 1907, en la casa núm. 3 de la Plaza de la Catedral, con una residencia fija en ella, de once años.

Resultando que D. Antonio Barreira Prado, recurrió á esa Comisión provincial suplicando declarase nula la elección en la sección primera del distrito primero suponiendo fué simulada, cuya afirmación niega D. Bienvenido Flandes en otro escrito presentado á la misma Comisión.

Resultando que D. Balbino García Fernández acudió á esa Comisión provincial denunciando infracciones legales, cometidas en la elección de dos secciones del segundo distrito, titulados Soledad y San Fernando, por lo que solicitaba su nulidad, petición que fué impugnada por el Concejal electo don Manuel Fernández.

Resultando que D. Julio Iglesias instó la nulidad de la elección celebrada en el distrito del Sur, sección del Burgo y de no declararse así que se le considerase á él elegido y no á D. Ramón Roca Varela por los hechos que dice están solemnemente comprobados por acta notarial de presencia, D. Ramón Roca Varela impugna el escrito del Sr. Iglesias.

Resultando que D. José López Fernández y D. Victoriano Alvarez y Alvarez solicitaron de la Comisión provincial la nulidad de las elecciones verificadas en las secciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del primer distrito pasando los antecedentes á los Tribunales para hacer efectivas las responsabilidades á que haya lugar por los delitos que se supone cometidos, y de que hacen mención en su escrito, impugnados por D. José Almoينا Vigil.

Resultando que esa Comisión provincial, en 18 de Enero último acordó declarar válidas las elecciones de referencia, é incapacitado para desempeñar el cargo de concejal al electo por el primer distrito D. José María Montenegro, toda vez que por lo que hace á la elección, no había méritos suficientes para estimar infringidos los preceptos legales, no apareciendo justificados los recursos y que aún suponiendo lo estuvieran no influían en el resultado definitivo de la elección, y por último en cuanto afecta á la incapacidad del Sr. Montenegro en que este señor no consta inscripto en el padrón de habitantes, cuyo acuerdo se adoptó por el voto de calidad del vicepresidente de dicha Corporación al desecharse el voto particular formulado por varios vocales.

Resultando que D. Julio Iglesias Fariña recurra ante este Ministerio contra el anterior acuerdo remitiéndose á los fundamentos que integran el voto particular antes mencionado.

Considerando que examinada la resolución adoptada por esa Comisión provincial, no puede por menos, procediéndose en justicia, que reconocerse la importancia que reviste el hecho de que el acuerdo de referencia, que por haber sido apelado obliga á la intervención de este Ministerio, haya sido tomado en segunda votación, después del correspondiente empate y por

el voto de calidad del que actuaba como Presidente, lo cual demuestra que las opiniones del Tribunal sentenciador aparecen muy divididas y siendo todas acreedoras de igual respeto, lo que resulta en realidad la existencia de dos dictámenes, uno de validez que ha prosperado sólo por facilidad reglamentaria y otro de nulidad autorizado por igual número de vocales.

Considerando que dividida la opinión de los encargados por la Ley de fallar, no debe, si se ha de proceder con equidad, buscarse en los dos argumentos expuestos por ambas partes, la defensa de derecho de la resolución que para este Ministerio debe darse al recurso de apelación, aunque se hace forzoso reconocer que en el mismo dictamen aprobado se admite la existencia de hechos y extralimitaciones que infringen los preceptos de la Ley electoral, de precisa observancia cuando del procedimiento activo de la elección se trata, é imponen por tanto la nulidad de la elección.

Considerando que la misma diferencia de opiniones mantenidas por iguales entidades obliga á prescindir de dichos dictámenes, respetables ambos, buscando en la documentación aportada al expediente juicio exacto que garantice la resolución más procedente.

Considerando que estudiado el expediente electoral y la documentación presentada por los reclamantes como legalidad de sus protestas y peticiones de nulidad, adquiérese legalmente el convencimiento de que la elección no ha respondido á la forma y medio que la ley exige, no siendo, por tanto, el resultado de la misma la fiel expresión de la libre voluntad del Cuerpo electoral emitida con aquella libertad necesaria y exigida además para estos casos.

Considerando que estudiado el expediente electoral aparece como primer documento á examinar el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo para operación preliminar tan importante como la designación de adjuntos para las Mesas electorales de todos los distritos y secciones que forman el término municipal, pero sin que se especiifique y reseñe que se ha seguido el procedimiento marcado para designar dichos adjuntos como taxativamente dispone el artículo 33 de la Ley electoral, resultando por el contrario de la lectura del acta en cuestión que se ignoró á que grupos pertenecen dichos adjuntos y si se ha cumplido el artículo 36 por imponerlo así el artículo 37 de dicha Ley.

Considerando que del acta de referencia resulta manifiesta infracción también del artículo 22 de la Ley electoral dicha extralimitación, sancionada además por la mayoría de la Junta provincial del Censo, puesto que, avanzado ya el período electoral, y pocos días antes de la elección se varía el local destinado al Colegio electoral de una sección, cuando tal cambio no podía acordarse en la época en que se hizo, mucho más si se tiene en cuenta que ante la Junta provincial se demostró en forma que las obras necesarias en el local donde el Colegio estaba legalmente instalado, estarían terminadas el día de la votación.

Considerando que es indudable que la Junta municipal del Censo en la sesión de proclamación de candidatos procedió ilegalmente, haciéndose acreedora á la debida corrección, al negar las siete propuestas para designación por los distritos primero, segundo y sexto; infringiendo así no sólo el artículo 24 de la Ley electoral sino la Real orden de este Ministerio de 24 de Abril de 1909, que lo complementa; acuerdo improcedente é injusto que impidió la legítima intervención que en las Mesas debieron tener los firmantes de dichas propuestas, lesionando derechos de intervención por la ley otorgados.

Considerando que si bien es cierto que se ha declarado por disposiciones de este Ministerio que la negativa de proclamación por las Juntas municipales no puede ser por sí sola motivo de nulidad de elección ha sido cuando di-

cha negativa no revestía las circunstancias que en este caso donde resulta infringida la ley y una disposición de la Superioridad dejándose en su vista sin intervención á respetables entidades que tenían perfecto derecho á ello.

Considerando que los actos celebrados por la Junta municipal del Censo, y especialmente el escrutinio general de la elección, deben reconocer forzosamente como ilegales por no haberse constituido dicha Junta con el número de vocales que la ley exige para estos casos, desde el momento que, según de dicha acta resulta, la Junta referida funcionó con el Presidente y tres vocales, cuando, cumpliendo el artículo 11 de la Ley electoral, los vocales de estas Juntas, sobre todo en una capital de provincia, deben ser un concejal, un jefe del ejército ó de la armada retirado ó un funcionario jubilado, dos de los mayores contribuyentes, dos Presidentes ó individuos de gremios industriales; es decir, seis vocales propietarios ó igual número de suplentes, y como aquí en este caso sólo resultan tres, sin que en el acta se especifique la razón de la ausencia, jamás justificada desde el momento de exigir la ley el nombramiento de suplentes para que las Juntas funcionen siempre completas, no puede en derecho reconocerse legalidad á las operaciones del escrutinio general en una elección tan repetidamente protestada cuando la Junta encargada de operación tan fundamental actuaba irregular é ilegalmente.

Considerando que como comprobación de lo expuesto anteriormente, no puede prescindirse de lo estatuido en el artículo 13 de la Ley electoral, que exige para que ésta funcione legalmente, la precisa concurrencia de más de la mitad del número de sus vocales, y siendo estos por lo menos seis, y no habiéndose reunido más que tres, tratándose además de primera convocatoria, es indudable que los acuerdos tienen que admitirse como nulos por infracción de la Ley y nulo asimismo el escrutinio general y, como natural y precisa consecuencia, se hace necesario reconocer la nulidad total de la elección.

Considerando que por medio de actas notariales de presencia se justifican hechos punibles, que representan la indudable anomalía en que la elección se ha verificado, resultando además comprobado que en algunas secciones, el número de papeletas leídas era mayor que el de votantes, que los presidentes de Mesas, abusando de sus facultades, desechaban votos legales y admitían aquellos que debían ser rechazados, en vista de las justas protestas de los electores, que se cometieron coacciones para impedir directamente que determinados electores pudiesen emitir libremente su sufragio, y otros hechos análogos que demuestran la anomalía de la elección y las infracciones manifiestas y punibles de la Ley.

Considerando que ante la prueba documental presentada y las ilegalidades comprobadas en el expediente electoral se impone la necesidad de anular la totalidad de la elección, para que ésta se reproduzca con la mayor legalidad, teniendo muy en cuenta por los organismos que han de actuar en el procedimiento activo de la misma y en sus operaciones preliminares y complementarias, los preceptos reglamentarios que la Ley dispone y que deben ser por tanto cumplidos con todo rigor.

S. M. El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien estimar el recurso revocando en su vista el acuerdo adoptado por el voto de calidad del Vicepresidente de esa Comisión provincial, declaran, José, por tanto, nulas en su totalidad las últimas elecciones verificadas en el Ayuntamiento de Lugo.

**Adiós al Alcalde**

*Hojas del árbol caídas  
Juguetes del viento son;  
Las ilusiones perdidas,  
Son hojas ¡ay! desprendidas  
Del árbol del corazón.*

La vida es fugaz; tan fugaz y pasajera que—ya lo dijo un poeta contemporáneo—casi no merece la pena de vivirla.

Pero nadie está conforme con este juicio. Abandonar el mundo es muy triste; una pícaro realidad del destino. Y es doblemente triste, cuando las ilusiones y las esperanzas hacen ver en lontananza un porvenir de rosa.

Y este porvenir, que acaso había vislumbrado el Sr. Alcalde en sus sueños, en los sueños de aquellos días felices en que el telégrafo, lacónico y expresivo, comunicaba faustas nuevas; este porvenir, de espléndidos horizontes, túbbase de pronto y la realidad, desvaneciendo aquel ensueño, muéstrale cuán efímeras son las glorias y cuán deleznales y pasajeros los triunfos terrenales.

¡Adiós, Sr. Alcalde! Con verdadero sentimiento, con profunda pena, le vemos abandonar el sitial

que una Real orden le había conferido y que nosotros, inspirados en un alto y noble sentir, le hemos aconsejado abandonar por delicado impulso de su propia voluntad... ¡No queríamos pasar por el amargo trance de verle entregar las llaves de su Alhambra, en virtud de otra Real orden, dictada por un Gobierno liberal y democrático!

¿Qué se hicieron aquellos tiempos en que se expulsaba del partido liberal á prestigiosas personalidades y sus órganos en la prensa eran excomulgados por soberana disposición de los que se creían dioses excelsos del Olimpo?

¿Dó van las halagüeñas promesas? ¿Qué fué de aquellas seductoras ofertas? ¿Qué de aquellos grandiosos proyectos?...

*Las ilusiones perdidas,  
Son hojas ¡ay! desprendidas  
Del árbol del corazón.*

**¡Adiós, Sr. Alcalde!**

¡Cuán efímeras son las glorias y cuán deleznales y pasajeros los triunfos terrenales!

**Protección de emigrantes**

Se ha constituido en Madrid, bajo la presidencia del Sr. Labra, el Comité ejecutivo del Congreso de emigración de Galicia, y, cumplimentando los acuerdos de éste, se ha puesto en comunicación con la Directiva de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Oviedo, para organizar el segundo Congreso de emigración, que se ha de celebrar en la capital asturiana en el próximo otoño.

También el Comité ha procedido al estudio de la proyectada Sociedad protectora de los españoles que viven fuera de España, la cual tomará su mayor fuerza de las Sociedades Económicas, y las Cámaras de Comercio de España y Norte de África, Portugal, Londres y Marsella, así como de las sociedades análogas y los Centros españoles de América.

Para dar forma á este proyecto, el Comité referido, autorizado expresamente por el Congreso de Santiago, aumentará el número de sus individuos, y ha comenzado por designar caracterizadas personas de las principales poblaciones de Galicia y Asturias, Bilbao, Santander, Barcelona, Alicante, Valencia, Málaga, Cádiz, Sevilla, Oporto y Lisboa para que secunden activamente sus esfuerzos.

La Sociedad no se reducirá á la protección de los emigrantes, sino que extenderá sus trabajos á la intimidad de relaciones de los elementos políticos, intelectuales y mercantiles de España y los análogos de los países más frecuentados por los españoles.

**España en la Exposición de Bruselas**

Obreros granadinos, dirigidos por los artistas españoles Sres. Blanco y Santiesteban, han comenzado en la Exposición de Bruselas los trabajos de ornamentación del pabellón que España ha hecho construir.

La filigrana de estilo árabe, que España ha enviado, es admirada allí por cuantos visitan nuestro pabellón, y colman de felicitaciones á dichos señores.

El arquitecto conservador de los Museos de Holanda ha ensalzado la obra, hasta el punto de proponer á su gobierno la adquisición de modelos de estilo árabe para los Museos de su nación.

Para dar á la instalación todo el carácter posible, han sido pedidas á Alicante varias palmeras.

Un título de Castilla costea la fundación en plata de la Fuente de los Leones, cuyo modelo se construye actualmente en Granada.

Durante la semana de España, que tendrá lugar en el mes de julio, tomarán parte la Banda municipal de Madrid y el Orfeón de Cataluña.

Se han inscripto ya 300 expositores. Parece que el rey Alberto de Bélgica hará una visita oficial al Rey de España, con objeto de invitar á Don Alfonso á la Exposición.

**A TIROS EN UNA IGLESIA**

**El fanatismo religioso**

Un despacho de Jerusalén da cuenta de un suceso ruidoso ocurrido en aquella población.

En la gran mezquita de Omar se hallaba orando un peregrino recién llegado de Afghanistan, cuando entró en el templo un grupo de turistas yanquis, á quienes servía de cicerone un indígena del Consulado de los Estados Unidos.

Los yanquis entraron en el templo sin tener en cuenta que para los creyentes es un recinto sagrado, en el cual hay que entrar descalzos y de rodillas.

Con sus batarrones americanos, cubiertos, hablando en voz alta, los visitantes extranjeros echáronse á reír cuando el peregrino musulmán les quiso imponer silencio con su gesto.

Una de las señoritas expedicionarias quiso hacer una fotografía del interior de la mezquita, y cuando se hallaba preparando la máquina, el afeghan, indignado por aquella irreverencia, sacó un revólver y la emprendió á tiros con los visitantes.

Miss Paker recibió un balazo en un ojo, y otra visitante, miss Marris, uno en la

pierna derecha, Hubo además otros tres heridos.

Cuando el peregrino compareció ante la presencia del juez, dijo:

—No tengo que arrepentirme más que de una cosa: de no haber tenido mejor puntería, para haber dado en el corazón de los que profanan el templo de mi Dios.

**El sombrero "Chantecler"**

En la céntrica calle de Toledo, en Nápoles, llamó la atención de los transeuntes una elegante señorita que llevaba un sombrero de los llamados «Chantecler».

Un centenar de golfos, á los cuales se unieron rápidamente varios centenares de transeuntes, seguía á la señorita, silbándola y dirigiéndola toda clase de burlas.

Avergonzada la señorita del «Chantecler» se refugió en un comercio, ante cuyas puertas se aglomeró la multitud.

Acudió la Policía; pero fueron inútiles sus intenciones.

Tan grande fué la impresión que á la señorita produjo la actitud de los manifestantes, que sufrió un desmayo, permaneciendo algunos minutos sin sentido.

La Policía, eludiendo la adopción de medidas violentas, apeló á la estratagemas de que saliese de la tienda un dependiente, disfrazado de mujer, escoltado por varios agentes y con el sombrero «Chantecler» en la mano.

La multitud rompió entonces en una silba formidable, dispersándose luego por la ciudad.

Únicamente de esta suerte pudo ser libertada la señorita á quien tan grave disgusto ha costado su adhesión á Rostand.

**POR GALICIA**

**CORUÑA**

Anteayer, cuando anochece, dos obreros llamados Alfredo Mosquera Codesal y Andrés Linares Marino, solucionaban en feroz pelea, á inmediaciones de la fábrica de mármoles del Sr. Pernas, enclavada en el Camino Nuevo, viejas rencillas que les tienen enemistados.

Cuando con mayor alarmonamiento se agredían, armados el uno con una gruesa estaca y el otro con una navaja, los vió un muchacho y corrió á dar aviso de ello á un guardia municipal.

Al llegar éste al lugar de la pelea halló á Mosquera con un extenso corte en la mejilla izquierda y á Linares con el brazo izquierdo estropeado de un garrotazo que recibió de su contrincante.

Ambos fueron llevados á la Casa de Socorro.

Después de la cura Linares pasó al Hospital, en donde quedó.

Su contrincante Mosquera fué llevado á la Inspección de Vigilancia en donde pernoctó.

Riñeron en la calle de Panaderas, Marcelino López Rodríguez y Nicolás Freijido Suárez.

Se enzarzaron en pelea y Nicolás propinó con un banco á su contrario un golpe en la cabeza.

Fueron ambos sujetos detenidos.

El cochero de punto Manuel Abelaira Bocija, que estaba «curda», promovió un escándalo frente á los jardines de Méndez Núñez.

Un guardia municipal lo detuvo y, llevado á la Inspección de Vigilancia, el gobernador le impuso treinta pesetas de multa.

Hasta anteayer había ingresadas en la Sucursal del Banco de España 516'99 pesetas, cantidad á que asciende lo recaudado hasta ahora en esta provincia á favor de los damnificados por las últimas inundaciones en Castilla, León y Galicia.

**SANTIAGO**

Armáron un fenomenal escándalo varios jóvenes en la Cruz de San Pedro, al principio de los Concheiros á causa del juego de los «petos».

Se repartieron varias bofetadas y la causa de todo esto, según nos dijeron, ha sido la poca vigilancia de los municipales.

Los gritos y voces de las mujeres que en el lugar de la «juerga» se encontraban, pudieron ser escuchadas por los municipales los que lograron detener á algunos de los escandalosos.

**PONTEVEDRA**

Los elementos radicales de Pontevedra celebraron dos banquetes el día de Viernes Santo á imitación de lo que han hecho el mismo día sus correligionarios de Valencia y Barcelona.

El día 3 del próximo Abril se inaugurará en la parroquia de Villadesuso la Sociedad de Agricultores del término municipal de Oya.

Al acto, que tendrá lugar de nueve á doce de la mañana de dicho día, asistirán representaciones de otras sociedades agrícolas del distrito de Tuy y la mayoría de los labradores del municipio de Oya.

En Santiago ha sido pedida la mano de la bella é ilustrada profesora D.<sup>a</sup> Filomena Estévez, para el ilustrado profesor de las graduadas de Pontevedra, D. Manuel María y Pereiro.

La boda se efectuará en el próximo verano.

Ayer era esperado en esta ciudad, el Gobernador militar Sr. Sanmartín.

Le recibirá en la estación el ayuntamiento con la banda municipal.

**VIGO**

Dos muchachos entregaron al inspector de policía de Vigo un cheque del Banco Español del Río de la Plata, de importante cantidad, que lo encontraron en la calle Policarpo Sanz.

Se le entregará á quien acredite ser su dueño.

**Información de EL PROGRESO**

**POR TELÉGRAFO**

**Para Galicia**

**Nombramiento de médicos**

Madrid 29-22'10.

Han sido nombrados médicos auxiliares de los Juzgados municipales de Ribadeo y Puentedeume, D. José Antonio López y D. José Goyanes Rodríguez.

**De Instrucción pública**

**El presupuesto**

El Conde de Romanones ha ultimado el presupuesto de su departamento.

**Hablando**

**con los periodistas**

**Reforma importante**

El ministro de Instrucción pública, habló largo y tendido acerca de la enseñanza.

Dijoles que concede á la enseñanza el estado de autonomía en las Universidades.

**El Sr. Moret**

**Sigue en cama**

Hállase un tanto mejorado de la dolencia que le aqueja, el Sr. Moret.

A pesar de esta mejoría continúa guardando cama.

**El Sr. Sánchez Toca**

**En el Ayuntamiento**

El Sr. Sánchez Toca ha informado en el Ayuntamiento, ante los concejales, acerca de la constitución de la Cooperativa eléctrica.

El informe del Sr. Toca ha tenido por objeto disipar algunas dudas que habían surgido sobre este punto.

**El Concordato**

**Siguen las conferencias**

Hoy han conferenciado extensamente los Sres. García Prieto y Cobian.

Uno y otro fueron interrogados por los periodistas.

Ambos manifestaron que habían tratado de la reforma del Concordato.

**Canalejas y Aznar**

**Entrevista importante**

Han celebrado una detenida entrevista los Sres. Canalejas y Aznar.

Dícese que esta entrevista reviste gran importancia política.

**El general Marina**

**Su dimisión**

Insístese en afirmar que ha presentado su dimisión de general en jefe del Ejército del Rif, el general Marina.

**A que obedece**

**Lo que se asegura**

Asegúrase que la renuncia del general Marina, obedece á las recompensas otorgadas con motivo de la guerra.

**De Gijón**

**Conflicto solucionado**

Se ha confirmado oficialmente la noticia de haber sido solucionado el conflicto obrero de Gijón.

**Lo de Barcelona**

**Sigue en pie**

Contra lo que afirmaban algunas noticias de ayer, sábese que la huelga de carreteros en Barcelona, sigue en pie.

**Los huelguistas**

**Intransigencia peligrosa**

Ascienden los obreros actualmente declarados en huelga, á 1.500.

Hasta ahora han permanecido en una actitud pacífica.

Los patronos muéstranse intransigentes.

Esta actitud hace fracasar las gestiones que se realizan para llegar á una solución.

**El presupuesto**

**de Instrucción**

**Comentarios favorables**

La reforma introducida por el ministro de Instrucción pública en el presupuesto que acaba de confeccionar, está siendo objeto de muchos y muy favorables comentarios.

**El Ejército del Rif**

**Quién lo mandará**

Asegúrase que en sustitución del general Marina para el mando del Ejército del Rif, será nombrado el general Ríos.

**El ministro de la Guerra**

**Gran reserva**

Acerca de la dimisión del general Marina y de quien le sustituirá en el mando de nuestras tropas en el Rif, el general Aznar guarda absoluta reserva.

**La vacante de Perera**

**Se amortizará**

La vacante producida por el fallecimiento del general Perera, será amortizada.

**Los ministros**

**El Consejo de hoy**

El Consejo de ministros celebrado hoy ha terminado á las ocho de la noche.

**La Exposición**

**de la Argentina**

**Ampliación de un crédito**

Se ha resuelto ampliar el crédito concedido para nuestro concurso en la Exposición de la República Argentina.

**El Vaticano**

**Nada se trató**

A la salida del Consejo de hoy, los ministros fueron interrogados por los periodistas.

Negaron rotundamente que hubiesen tratado de cuestión alguna relacionada con el Vaticano.

**De elecciones**

**Habla Merino**

El Sr. Merino declaró que, efectivamente, en el Consejo de ministros celebrado esta noche, se ocuparon de las próximas elecciones generales.

Hemos cambiado impresiones—dijo—acerca de los trabajos realizados hasta aquí.

**La Junta del Censo**

**Consulta resuelta**

También ha sido examinada en el Consejo de hoy, una consulta formulada por la Junta central del Censo electoral.

**El Sr. Calvetón**

**Su viaje**

El ministro de Fomento ha informado á sus compañeros de Consejo, de su reciente viaje á San Sebastián.

**Otros asuntos**

**Varios expedientes**

Asimismo han sido resueltos en el Consejo de hoy, varios expedientes de diversos departamentos.

**Para viernes**

**Otro Consejo**

Está anunciado para el próximo viernes otro Consejo de ministros.

Tendrá por objeto tratar del presupuesto de Instrucción pública.

**Habla Romanones**

**Sus propósitos**

El conde de Romanones habló con los periodistas.

Dijoles que tenía en cartera reformas de gran trascendencia para la enseñanza y que iría implantándolas lentamente á medida que las circunstancias lo consientan.

**(Ultima hora)**

**Turquía y Bulgaria**

Sangrienta colisión

Madrid 30 2-15.

Comunican de Sofía que ha ocurrido una colisión entre turcos y búlgaros, librándose una verdadera batalla campal que ocasionó a unos y a otros muchas bajas.

**En Cuenca**

Reunión importante

Comunican de Cuenca que han celebrado una reunión las más distinguidas personalidades de aquella capital.

Acordaron reunir recursos para contribuir a aliviar la situación de los pueblos de Galicia que han sido víctimas de las últimas inundaciones.

**Los acuerdos**

Toros y funciones

Entre los acuerdos adoptados en la reunión celebrada en Cuenca figura el de organizar corridas de toros, funciones teatrales y veladas literarias y artísticas, cuyos productos se destinarán íntegramente a socorrer a los pueblos inundados.

**Francia y Marruecos**

Ocupación de Zama

Madrid 30-2'55.

Según dicen de Melilla, los franceses, pretextando la persecución de un argelino, han ocupado a Zama.

**Más de política**

Habla Cobián

El ministro de Hacienda ha declarado que, efectivamente, sus conferencias con el Sr. García Prieto tienen por objeto tratar del Concordato; pero no—dijo el Sr. Cobián—para adoptar prematuras resoluciones, sino para cambiar impresiones y marchar diariamente al tanto del aspecto que adquirirá el asunto.

**El Sr. Moret**

Dicen sus amigos...

Algunos íntimos del Sr. Moret aseguran que tan pronto éste abandone el lecho comenzará a ocuparse de asuntos políticos, poniéndose al tanto de algunos detalles del día.

Mañana probablemente estará el Sr. Moret en condiciones de recibir a sus amigos.

**La lucha electoral**

Habla Canalejas

El Sr. Canalejas ha sido visitado en la Presidencia por algunos periodistas.

Habló con ellos de la contienda electoral.

Dijo que el Gobierno no se preocupaba poco ni mucho de las elecciones por que tiene seguridad completa en el resultado de la campaña.

Sé—añadió el Sr. Canalejas—que combaten al Gobierno diversos elementos, y que cada uno de ellos, por su lado irá a la lucha con arrestos y con bríos; pero créase que estamos colocados en buen terreno y podemos tener absoluta confianza en el triunfo.

**LA BOLSA**

COTIZACIONES DEL DÍA AYER

Fondos públicos

4 por 100 perpétuo interior fin corriente...	88'00
Diferentes series...	88'50
Amortizable al 5 por 100 al contado...	102'30

Acciones

Banco de España...	458'00
Compañía Arrendataria de Tabacos...	379'00
Resineras...	00'00
Altos Hornos...	00'00
Azucareras preferentes id. ordinarias...	91'00
id. obligaciones...	24'25
id. obligaciones...	89'75

Cambios

Paris vista (francos)...	6'75
Londres vista (libras)...	26'91

**LUGO**

Fué nombrado en virtud de concurso médico del balneario de Alhama de Ara-

gón el que desempeñó aquel cargo en Lugo D. Eduardo Palomares Núñez.

La Asociación de Agricultores de España, que preside el excelentísimo señor vizconde de Eza, ha adquirido, en unión de la Asociación de Ganaderos, una magnífica sala en el palacio de España en la Exposición, Internacional de Bruselas, para que en ella tengan los agricultores españoles local adecuado para exhibir sus productos.

Dadas las condiciones de economía en que las instalaciones pueden hacerse, la Asociación de Agricultores de España espera que la agricultura nacional estará en Bruselas dignamente representada.

Hoy publicará el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* los nombres de los sargentos ascendidos por su comportamiento en el combate del 30 de Septiembre en Beni-Bu-Ifrur.

Se recibieron en el Almacén del Regimiento de San Fernando en esta capital, 458 calzoncillos, estando encargados de su reconocimiento los capitanes D. José Rodríguez y D. Manuel Pedreira.

El mercado celebrado ayer en esta capital vióse escasamente concurrido.

A pesar de lo que ayer dice un periódico local, el oficial del Regimiento de San Fernando, nuestro distinguido amigo don Ramón Iglesias López no ha salido para Melilla ni tiene todavía determinada la fecha en que saldrá para aquel punto.

Fué aprobado un reglamento instituyendo un premio titulado del «Amo», constituido con el donativo de 5.000 pesetas hecho por D. Gregorio del Amo al batallón cazadores de las Navas. Con la renta de este capital, colocado en títulos de la Deuda interior perpetua al 4 por 100, se otorgará todos los años un premio al mejor tirador del batallón. Si algún día fuese disuelto el Cuerpo, el capital pasaría al Colegio de Huérfanos de la Guerra, y con la renta se atendería a las necesidades de dichos huérfanos.

La Superioridad revocó el acuerdo de la Comisión provincial por el que se declaraban nulas las elecciones municipales celebradas últimamente en el término de Monforte.

A fin de cubrir las por oposición se anuncian una plaza de músico de tercera correspondiente a bombardino que se halla vacante en el regimiento de Infantería de Ceuta núm. 60, cuya plana mayor reside en Ceuta y dos plazas de la misma clase correspondientes a trombón y clarinete, vacantes en el batallón de Cazadores de Arapiles número 9, cuya plana mayor reside en Madrid.

En la función del «Desenclavo» que se celebró el Viernes Santo en la parroquia de Santa Cecilia, en Mondoñedo, fueron decomisadas por la Guardia Civil del puesto de Foz, las siguientes armas.

Una pistola de dos cañones, á Antonio Díaz, de Mor; una navaja de 21 centímetros á Antonio Leal, de Carballido; otra navaja-puñal de 23 centímetros, á David Callón, de Adelan; una navaja de 20, á José Montero, de Adelan; otra de 24 y de muelles á José Peña; otra de 22, á Cándido Fernández, de Santa Cruz; otra de 21, á Angel Martínez, de Alfoz; y dos navajas barberas, á José Fernández, de Mor y José Couso, de Ferrera.

El día 4 del próximo abril, fecha á que esta año se traslada la fiesta de la Virgen, se celebrará en Ferriera del Valle de Oro, un gran mercado extraordinario; habiendo organizado el comercio de aquella villa, variados festejos para amenizarlo.

Habrà música, fuegos, globos, paseo y verbena con brillante iluminación.

Ha sido detenido en Cadabedo (Mondoñedo,) el joven de 15 años Sergio López Val, como presunto autor de la agresión inferida á su convecino Jesús Iglesias Iglesias, falleciendo éste hace pocos días.

Se remitió al señor ministro de la Gobernación, con los antecedentes del asunto, el recuso de alzada interpuesto por don José Fernández, Don Alejandro Armesto y D. Modesto Gallego, reclamando contra las elecciones de Concejales celebradas el 12 de Diciembre último en el término de Puebla del Brollón.

Terminando el próximo día 31 del mes actual la enseñanza de adultos, tienen la obligación los maestros de redactar la Memoria reglamentaria y remitirla con la debida oportunidad á la Junta provincial.

En los primeros días del próximo mes

legará en visita pastoral á la villa de Villalba, el ilustre Obispo de Mondoñedo Sr. Solís.

Los aspirantes de los gobiernos civiles han dirigido una instancia al señor ministro de la Gobernación, solicitando la supresión de sus plazas, pasando á oficiales quintos, que se les reconozcan derechos pasivos por los servicios prestados y el turno de elección para el ascenso.

Se halla vacante, y está anunciada su provisión por concurso, la plaza de Médico titular del Ayuntamiento de Samos, con el sueldo anual de 625 pesetas para la asistencia gratuita de 250 familias pobres.

**VIAJEROS**

Salieron para Santiago nuestros particulares amigos D. Joaquín Latas Folgueira y D. Delfín Onega.

—Hállase en esta ciudad el Vicepresidente de la Comisión provincial, nuestro estimado amigo D. Emilio Mazaira Beltrán. —También se encuentra en Lugo el diputado provincial, nuestro apreciable amigo, D. José Fernández de la Vega.

**En el Macelo**

Número de reses sacrificadas en el día de ayer:  
Vacunas. . . . . 11.

**Regalo**

Se hace de dos mil pesetas á quien pruebe existe mejor calidad de emulsión que la reconocida y acreditada marca registrada DOS PESCADOS. Depositarios para España y extranjero: Iglesias y Compañía, Lugo.

**Vida militar**

EN LUGO

Orden de la Plaza.—Servicio para hoy:

Presidente de la Junta Inspector de Provisiones, Coronel del 14.º Depósito don José Rivero.

Cárcel, San Fernando. Reconocimiento de provisiones y visita de Hospital, San Fernando 4.º Capitán.

Vigilancia, los Cuerpos de la guarnición.

Regimiento de San Fernando.—Servicio para hoy:

Reconocimiento de provisiones y visita de hospital, Capitán D. José Rodríguez. Cuartel, Capitán D. Manuel Marín. Prevención, Segundo Teniente, D. Cayetano Vázquez. Imaginería, Segundo Teniente, D. Joaquín López.

Vigilancia, visita de Hospital y compra, Primer Teniente D. Raimundo López.

Idem, Primer Teniente D. José López.

Cuartel de las Mercedes.—Servicio para hoy:

Cuartel, Capitán D. Anatolio de Fuentes. Prevención, Segundo Teniente D. Luis Bustamante. Imaginería, Segundo Teniente D. Gabriel García.

**REGISTRO CIVIL**

Movimiento de población ocurrido en esta capital el día 29:

**Nacimientos.**—Jaime Díaz Fernández en San Andrés de Castro, Aurelio Silvosa Blanco en Lugo; Jesús Real Franco en Aday.

**Defunciones.**—Antonia Cabanas Fuentes, de 70 años, viuda, en Carballido.

**SECCIÓN RELIGIOSA**

**Santos de hoy.**—El Martirio de San Quirino.

El Tránsito de los Santos Mártires Domingo, Víctor y sus compañeros.

La Conmemoración de muchos Santos Mártires de la comunión católica.

La Muerte de San Régulo, obispo de Arlés.

San Pastor, obispo, en Orleans, en Francia.

San Zósimo, obispo y confesor, en Siracusa de Sicilia.

San Juan Climaco, abad, en el Monte Sinaí.

**La mejor LUZ y más económica**

Se obtiene con la lámpara **Osram.**

Hay para el voltaje de las dos empresas locales.

Precio desde 3'50 pesetas.

Nuevo surtido en aparatos eléctricos, de lo más moderno y elegante.

Joyería de Manso, Reina, 14

Tip. de El Progreso, Manuel Becerra, 6

**VENTA**

Se hace en pública subasta y con reser-

va del derecho de adjudicación, de los bienes siguientes:

1.ª Una casa señalada con el núm. 56, de la calle de la Ruanueva, de esta capital, compuesta de planta baja, dos pisos altos y desván, siéndole adherente por su parte trasera un trozo de huerta. Tiene derecho á utilizar el agua potable del pozo perteneciente á la casa contigua.

2.ª Una huerta situada á inmediaciones de la Puerta Nueva y sitio conocido por Campo de la Horca, de medio ferrado en sembradura, cerrada y hace frente á dicho Campo, hallándose inmediata á la casa sita en dicho punto.

3.ª Sesenta y cinco pesetas de pensión anual que satisfacen los herederos de D. Pedro Rodríguez, de esta población, por foro de dos casas sitas en el barrio del Polvorín.

4.ª Una casa de planta baja y un piso alto, situada en la Calzada del Puente é intermedia entre un horno y otra casa propia de D. Angel de Castro.

5.ª Y un terreno destinado á huerta de unos cinco cuartillos en sembradura, situada en dicha Calzada del Puente é inmediata á la casa del referido D. Angel de Castro.

La primera de las reseñadas fincas se halla afecta á la pensión anual de 29 pesetas 75 céntimos, que perciben los herederos de D. Benito Acebedo y 22 pesetas más que asiben anualmente cobran los herederos de D. Manuel Varela; y la segunda está gravada con la pensión de 12 pesetas 50 céntimos, que percibe D. Pedro Ortiz ó su señora esposa.

El remate tendrá efecto desde las diez de la mañana en adelante, del día 3 del próximo mes de Abril, en el despacho del procurador D. Camilo López Pardo, calle de Emilio Castelar, núm. 10, Lugo, con quien pueden entenderse las personas que deseen tomar parte en la licitación.

**PECHE,**

**MÉDICO-CIRUJANO,**

consulta de doce á una, Emilio Castelar, 8.

**ELIXIR**  
ANTIRREUMÁTICO  
**PLA**  
lo mejor contra el  
**REUMA Y GOTA**

---

**JARABE**  
DE EUCALIPTO BALSÁMICO  
CON HEROINA  
**PLA**  
Cura los CATARROS

**VENTA**

Se hace de una huerta que mide dos ferrados y medio de sembradura, sita en el carril de la Pro-

visión, al lado de la Fábrica de Harinas.

Informarán en la Plaza del Campo, núm. 4, principal.

**EL PROGRESO**

Colegio de segunda enseñanza

Clases de preparación de las asignaturas del bachillerato, magisterio y carreras especiales, á cargo de profesores de reconocida competencia.

Queda establecida también la clase especial de preparación para el ingreso en el Instituto, Escuela Normal y Seminario.

DOCTOR CASTRO, NÚM. 8, 2.º

**VENTA**

Se hace en pública subasta que tendrá efecto el día 10 de Abril del corriente año, en el despacho del procurador López Pardo, Calle de Castelar, núm. 10, Lugo, á favor del más ventajoso postor si llega á cubrir el tipo prudencial que se le fije, de las rentas siguientes:

Cinco fanegas de centeno por la medida de Lugo y dos capones cebados que, como cabezalero, paga anualmente en unión de otros Manuel Barreiro Fernández, vecino de Santa María de Cela, en el Ayuntamiento de Otero de Rey, por el foral de Formistán, cuyos bienes están sitos en dicha parroquia, estando discretadas recientemente las fincas sobre que grava tal foral.

Siete fanegas de centeno y dos de trigo por la medida de Villalba.

Fanega y media de trigo por la medida de Lugo.

Dos de centeno por id. y seis pares de capones cebados con que anualmente contribuyen Benito Gallego y otros, vecinos de San Pedro de Triabá, en el Ayuntamiento de Castro de Rey, por foro de los lugares de Gesto, sitos en dicha parroquia, cuya renta es conducida á esta ciudad y libre de contribución.

Del precio, informes y titulación, informará el procurador López Pardo á las personas que lo interesen.

**VENTA**

Se hace de la huerta llamada da Viña, sita en el Puente de Lugo; así mismo se vende una partida de leña de tojo en el monte denominado Redondo en Labio.

Del precio y condiciones informarán: calle Traviesa, núm. 16, Relojería de Fraga, ó en Chantada D. Antonio López Rodríguez.

**PEDRO RAMON**

**Ortopédico-Especialista**

(aficciones abdominales exclusivamente, primero y único)

Alivio, retención y curación de las hernias (quebraduras) y relajaciones; abultamiento y

descenso del vientre, dislocaciones de las vísceras abdominales y uterinas, dolores lumbo abdominales, etc., etc.

Con el privilegiado método Ramon quedó, hace ya años, resuelto el difícil problema del tratamiento radical—NO OPERATORIO Y SIN MOLESTIA ALGUNA—de las hernias (quebraduras) y dislocaciones uterinas. Categórica afirmación, suscrita oficialmente por las Corporaciones científicas, confirmada por miles de éxitos notables y dictámenes de elogio de la Real de Medicina y Cirugía. Los clientes del especialista Ramon olvidan pronto la dolencia; optan, A VOLUNTAD, por el alivio y retención absoluta, ó por la curación radical, oliberación del anillo, con aquella confianza que inspiran laudatorios hechos. Folletos gratis. Despacho: CARMEN, 38, primero, BARCELONA.

Si un día las Academias de Medicina y Cirugía, la Real de Madrid inclusive, con laudatorios dictámenes por unanimidad dispensados á notabilísimas creaciones del ortopédico-especialista D. Pedro Ramon, fueron fero luminoso que guió al paciente por la senda donde había de encontrar el deseado bien, hoy los Médicos de sentimientos humanitarios colaboran á tan altos fines para que á todas partes y á todos los individuos llegue, con la mayor comodidad y economía, el verdadero remedio, poniendo coto á ciertos abusos de viajeros titulados ortopedistas ó médico-ortopedistas de que son víctimas los herniados y las señoras que sufren aficciones en la región abdominal.

Los pacientes de ambos sexos y todas edades que sufren hernias (quebraduras) y relajaciones; las señoras que sufren abultamiento ó descenso del vientre, dislocaciones de las vísceras abdominales y uterinas ó dolores lumbo-abdominales, se verán libres de molestias, sufrimientos y peligros, usando las privilegiadas especialidades Ramon, y á este fin, los de Lugo y su provincia, acudirán á este despacho ó á la consulta del ilustrado médico-cirujano, peritísimo en las especialidades Ramon.

**DON SERAFIN SAL**

Consulta: de nueve á diez mañana y de una á dos, y cuatro á cinco tarde.

Ronda de Castilla, 18.—LUGO

**LA LONJA DE VÍVERES DE LA CORUÑA**

Exportación de Vino de uva en su más alta escala

ROSADO VALDEPEÑAS, ESPECIAL FINO DE MESA

(de consumo obligado en las más importantes Casas), y otros tipos de alto grado para tiendas de Vinos al por menor, se expende en los seis almacenes de

LA LONJA DE VÍVERES DE LA CORUÑA

Propietario: RICARDO VEGA DE LA TORRE

NOTA.—Por grandes partidas se hacen rebajas inconcebibles. Se dan facilidades de plazo; garantizando, además, la pureza del vino, que es absoluta.

ACLARACIÓN.—Es preciso que desaparezca para siempre la inocente preocupación de que en la Coruña no se encuentran vinos verdad, cuando, precisamente, las plazas marítimas son las indicadas para la recepción de toda clase de cargamentos, por su economía de fletes, que lleva consigo el abaratamiento de las mercancías. La diferencia en menos que tienen los géneros por mar al ferrocarril es la positiva y real ventaja que tiene que ver y buscar el comprador inteligente, á la moderna, que quiera servir bien á su clientela.

# Comunicaciones marítimas desde la Coruña

## C. G. Trasatlantique

Vapores correos franceses á gran velocidad  
Servicios directos desde el puerto de la Coruña

Á la Habana y Nueva Orleans

El 25 de Abril el vapor C-LI ORNI

Á Puerto Rico y Santiago de Cuba

EL 20 DE CADA MES

El 20 de Abril el vapor QUEBEC

Á la Habana y Veracruz

LOS DIAS 23 DE CADA MES

El 23 de Abril el vapor LA CHAMPAGNE

Son los únicos vapores que, haciendo la travesía de las Antillas, están dotados del telégrafo sin hilos, tirándose diariamente á bordo *El Journal de L'Atlantique*, en varios idiomas, que se reparte gratuitamente á los pasajeros.

Á New York

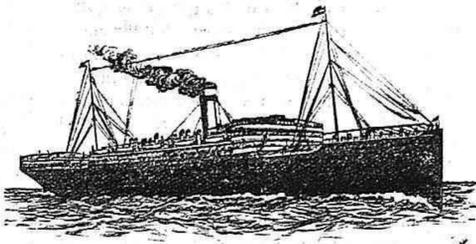
CADA CUATRO LUNES

El 18 de Abril el vapor HUDSON

Para estos vapores se facilitan billetes del ferrocarril á precios económicos, para los Estados de Arizona, California, Colorado, Louisiana, México, Sonora (México), Nevada, New-México, Oklahoma, Texas, Utah y Wyoming y por la vía de New York para todos los puntos de los Estados Unidos.

Todos los vapores admiten pasajeros de primera, segunda y tercera clase, que deben presentarse en la Agencia de la Compañía dos días antes de la salida, avisando de antemano para reservarles cabina.—Para informes de pasaje y carga:

NICANDRO FARINA.—LA CORUÑA



## Lloyd Real Holandés

Compañía de vapores correos  
AL BRASIL Y RÍO DE LA PLATA

Próximas salidas de la CORUÑA para BRASIL, MONTEVIDEO y BUENOS AIRES

Vapor HOLLANDIA el 26 de Marzo

Admite pasajeros de 3.ª clase

Precio de pasaje para Brasil. . . . . Ptas. 190  
Id. para Montevideo y Buenos Aires. . . . . 220  
Impuesto de transporte. . . . . Una peseta

Los pasajeros deben presentarse provistos de los documentos que exigen las disposiciones vigentes con DOS DIAS DE ANTICIPACION.—El Consignatario,

D. RAIMUNDO MOLINA, Marina, 22, la Coruña  
Representante general de la Compañía en España

## NELSON-LINE

Vapores rápidos al Río de la Plata  
Salidas quincenales fijas para Montevideo y Buenos Aires

Autorizada por la Dirección general de Comunicaciones de España para la conducción de correspondencia.

Próximas salidas de la Coruña y Vigo, para Montevideo y Buenos Aires.

Vapores	De la Coruña	De Vigo
Highland Hope	12 Abril	13 Abril
Highland Harris	26 Abril	27 Abril
Highland Watch	10 Mayo	11 Mayo

Su porte de 7.000 toneladas y 15 millas de marcha, aseguran el viaje en diez y ocho días.

Estos vapores admiten también pasaje de primera y segunda clase, garantizando un buen trato. Llevan á bordo cocineros y camareros españoles.

Los pasajeros deberán presentarse la víspera de salida para retirar los billetes.

Nota.—Las salidas de estos vapores son fijas el día anunciado. Para informes y carga, pueden dirigirse, en Vigo, á D. V. M. ESCALERA, y en la Coruña, á D. NICANDRO FARINA.

## NORDDEUTSCHER LLOYD

Lloyd Norte Alemán de Bremen

VAPORES CORREOS

Salidas del puerto de la Coruña.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES:

Giessen	el 24 de Abril.	Eisenach	el 19 de Junio.
Coburg	el 22 de Mayo.		

Admiten pasajeros de primera, segunda y tercera clase. Para informes dirigirse á D. PABLO MEYER Y COMPAÑIA, Plaza de Mina, 1.—CORUÑA.

## Compañías Hamburguesas

SUD-AMERICANA y HAMBURG-AMERIKA LINIE

Servicio combinado desde el puerto de la Coruña

PARA RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Salidas todas las semanas por los magníficos y tan acreditados vapores correos rápidos CAPS y KOENIGS.

HAMBURG-AMERIKA LINIE

PARA LA HABANA, VERACRUZ Y TAMPICO

Salidas quincenales, los días 4 y 21 de cada mes, por los vapores correos rápidos FUERST BISMARCK-KRONPRINZESSIN CECILIE-ALLEMANIA y ALBINGIA.

Dirigirse para informes á los Agentes generales en la Coruña, EDUARDO DEL RIO Y C.º, Cantón pequeño, 9 y 10.—CORUÑA

## Compañía del Pacífico

VAPORES CORREOS INGLESES

Salidas de LA CORUÑA cada dos lunes, y de VIGO al día siguiente para Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, Punta Arenas, Valparaiso y otros puertos del Pacífico hasta El Callao.—Próximas salidas:

	Salida de La Coruña	Salida de Vigo
Vapor Oropesa	11 de Abril	12 de Abril
Orita	25 de Abril	26 de Abril
Oravia	9 de Mayo	10 de Mayo
Oronsa	23 de Mayo	24 de Mayo
Orcoma	6 de Junio	7 de Junio

Todos de gran tonelaje y de dos hélices.—Admiten pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

Tienen alumbrado eléctrico en todos los departamentos, salones para Señoras, fumapores, bibliotecas, cuartos de baño, cámaras frigoríficas, banda de música y todos los adelantos.

Para el servicio de pasajeros de tercera clase se embarcan en La Coruña y Vigo camareros y cocineros españoles y las comidas son condimentadas al estilo del país.

Agentes generales de la Compañía,

SOBRINOS DE JOSÉ PASTOR

Dirección en La Coruña: Plaza de María Pita, n.º 49. Dirección en Vigo: Velazquez Moreno, n.º 4.

## Como ninguna otra, presentan las Aguas Minerales Naturales

### “LEREZ”

Todas las ventajas higiénicas  
Todas las ventajas terapéuticas.

SON SUS CARACTERÍSTICAS:

1.ª Poseer la hasta ahora desconocida radiactividad de 10.000 voltios hora-litro; cifra que duplica, casi, la inicial de la considerada antes de ella como más radiactiva.

2.ª Poseer además substancias activas fijas.

3.ª Ser verdaderamente aséptica, hasta el punto de poderla inyectar inocuamente en la cavidad peritoneal de animales de ensayo.

4.ª Ser de una ligera mineralización, que excluye todo temor de sobrecarga en el trabajo de absorción y eliminación, aún ingiriéndola sin tasa; y sin embargo con efectos terapéuticos manifiestos y decisivos, gracias á su enorme radiactividad, que exalta su acción en grado realmente portentoso.

Es, pues,

INSUSTITUIBLE COMO AGUA DE MESA

INCOMPARABLE COMO AGUA MINERO-MEDICINAL

## LA CONFIANCE

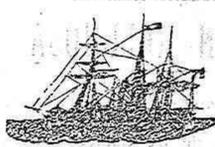
COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS  
CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES

Desde el año 1884 ha pagado por siniestros

110 millones de francos oro

Mandatario general en España: D. G. CHATELAIN

Plaza Cataluña 22.—BARCELONA



## HOULDER LINE LONDON

Viajes á AMÉRICA DEL SUR

Servicio al Brasil y Río de la Plata

Para Montevideo y Buenos Aires saldrán de la Coruña y Vigo los vapores

	CORUÑA	VIGO
Royaton Grange	19 Agosto.	20 Agosto.
Southern Cross	16 Septiembre.	17 Septiembre.
Beacon Grange	26 Octubre.	27 Octubre.
Urmaton Grange	9 Noviembre.	10 Noviembre.

PRECIOS AL RÍO DE LA PLATA: Pasaje entero, Ptas. 201.—Medio pasaje, Ptas. 101.—Incluso impuesto.

ADMITE PASAJEROS DE TERCERA CLASE

Nota.—Los pasajeros deben presentarse en esta agencia dos días antes de la salida anunciada, provistos de todos los documentos que previene la Ley de Emigración de 21 de Diciembre de 1907.

Agencia General en España y Portugal

Juan Tapias en liquidación, Arenal, 116.—VIGO

## Compañía Argentina DE LONDRES

Directamente para Buenos Aires, saldrá de este puerto el magnífico vapor de 10.000 toneladas

MANCHESTER CITY, el 27 Marzo

Precio del pasaje

211 pesetas

Incluido el impuesto de transportes

Admite pasajeros de primera y tercera clase.

Para informes: Agencia general en La Coruña.

Viuda de H. Hervada, Real, 14

## CAFÉ MODERNO

Tome V. café del Moderno y se convencerá de su excelente calidad.

Plaza de la Constitución, núm. 9

—LUGO—

## LO MAS NUEVO

LO MEJOR Y MÁS BARATO

Almacenes de Novedades

DE

BENIGNO DE LA MOTA

CALLE DE LA REINA, 5

LUGO

Grandes saldos en pañería de calidades superiores para trajes y gabanes de caballero.

Trajes confeccionados á la medida, á 35, 40, 50 y 60 pesetas.

Gabanes á 50, 60 y 75 pesetas.

Se garantizan el buen corte y el magnífico resultado de los géneros.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Lugo, un mes. . . . .	una peseta.
Fuera, un trimestre. . . . .	4
Idem, un año. . . . .	16
Ultramar y extranjero. . . . .	9

# EL PROGRESO

DIARIO POLÍTICO Y DE INFORMACIÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

Redacción, Administración é Imprenta de "EL PROGRESO,"—Calle de Manuel Becerra, número 6.—LUGO

### ADVERTENCIAS

Anuncios y reclamos á precios convencionales.

La correspondencia al Administrador No se devuelven los originales.